Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010

PROGRAMA SÉNECA 2011

Acciones de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PROGRAMA DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN CENTROS DISTINTOS AL DE APLICACIÓN DE LAS BECAS-CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

PRIMERA. OBJETO.

Estas ayudas están destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los becarios-contratados predoctorales mediante trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevas técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Las estancias se desarrollarán ininterrumpidamente en centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero.

Las asistencias a congresos, reuniones científicas u otras estancias que persigan finalidades distintas de las señaladas quedan excluidas.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Las ayudas podrán ser solicitadas por los adjudicatarios de las becas-contrato que se encuentren al menos en el segundo año o posterior de disfrute de beca del programa de Formación Predoctoral del Personal Investigador de la Fundación Séneca, financiado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Excepcionalmente, y a solicitud motivada del interesado acompañada del informe favorable del Director de Tesis, podrán concederse ayudas a los becarios que se encuentren en su primer año de beca.

TERCERA. DURACIÓN.

Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses por año. Podrá solicitarse una estancia externa por año. La duración máxima acumulada en sucesivas estancias a conceder durante el disfrute total de la beca no excederá de 12 meses o, excepcionalmente, de 16 meses en el caso señalado en la base anterior.

CUARTA. DOTACIÓN Y PAGO.

Los gastos cubiertos por la ayuda serán los siguientes:

a) Transporte: se financiará el viaje preferentemente en medios públicos. En caso de utilizar avión o tren, se abonarán billetes de clase turista o equivalente. Los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente serán igualmente financiables. En caso de utilizar vehículo propio, se abonarán 0,19 € / km. Su cuantía se

fijará en función del país de destino, con un máximo de 150 euros en España, 500 € para destinos en Europa y 1.000 € para el resto del mundo

b) Manutención. La cuantía por este concepto se establece por día de estancia, siendo su importe de 23 € / día en España y 40 € / día en el extranjero. El becario continuará percibiendo el importe íntegro de su beca.
c) Seguro. Los adjudicatarios disfrutaran de seguros médico y de accidentes corporales en el caso de que desarrollen su estancia en el extranjero.

El pago se realizará de una sola vez y por anticipado.

QUINTA. SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier fecha, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha prevista para el inicio de la estancia. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta. incluyendo la información relativa al centro de destino, el equipo receptor y el programa de trabajo;
c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento.
d) Anexo "información sobre la actividad científica del equipo o centro receptor": Este archivo incluirá el historial científico resumido del equipo receptor o, en su defecto, información relevante sobre su actividad y líneas de investigación. En el caso de que la estancia solicitada no tenga por objeto la colaboración con un grupo de investigación, se aportará información sobre el centro receptor.

Simultáneamente a la presentación telemática de la solicitud, deberán presentarse o remitirse a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

a) Carta de aceptación del responsable legal del centro receptor;
b) Conformidad del director de tesis con la realización de la estancia, indicando la utilidad de la misma para la formación del becario y sus beneficios para el desarrollo el proyecto de tesis.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y

clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Una vez cumplimentada la propuesta, el solicitante recibirá un correo electrónico en la dirección por él designada, confirmando la recepción y registro de su solicitud.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año 2010, excluido el mes de agosto que se considerará inhábil.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

OCTAVA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ayudas se concederán por la Fundación Séneca, en función de las disponibilidades presupuestarias, del interés científico y utilidad de la estancia para la formación del becario y el desarrollo del proyecto de tesis y de la calidad e interés del grupo y del centro receptor.

NOVENA. DERECHO DE RÉPLICA

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.
Dentro de dicho plazo, los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.

- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con su colaboración para no dar lugar a peticiones de revisión especulativas. De no estar suficientemente fundadas no darán lugar a la reevaluación.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN.

Dentro del mes siguiente a la terminación de la estancia, el becario deberá presentar en la Fundación Séneca los documentos siguientes:

a) Certificación de realización de la estancia, mediante carta firmada por el responsable legal.
b) Memoria en la que se especifique el trabajo realizado y los resultados obtenidos, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca.
c) Billetes y facturas originales del viaje. Billetes (en caso de billetes electrónico, se presentará copia impresa del mismo en el que coste el importe) y las tarjetas de embarque, en caso de avión. De los demás transportes utilizados se aportará billetes y facturas. Si el traslado se efectuara en coche particular, el beneficiario de la ayuda, presentará un certificado indicando marca del vehículo, matrícula y kilometraje recorrido.

La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

Si la ayuda concedida para el viaje excediera al coste justificado del mismo, o en el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, el becario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para, manutención correspondiente al periodo no disfrutado o del viaje no justificado en su totalidad. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar. En el caso de que la estancia no se realizase o no se justificase debidamente, el beneficiario estará obligado a devolver el importe íntegro de la ayuda concedida, más los intereses legales que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD.-

Las ayudas son incompatibles con cualesquiera otras para el mismo fin, excepto la propia beca que se viene disfrutando.

DUODÉCIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su

autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.